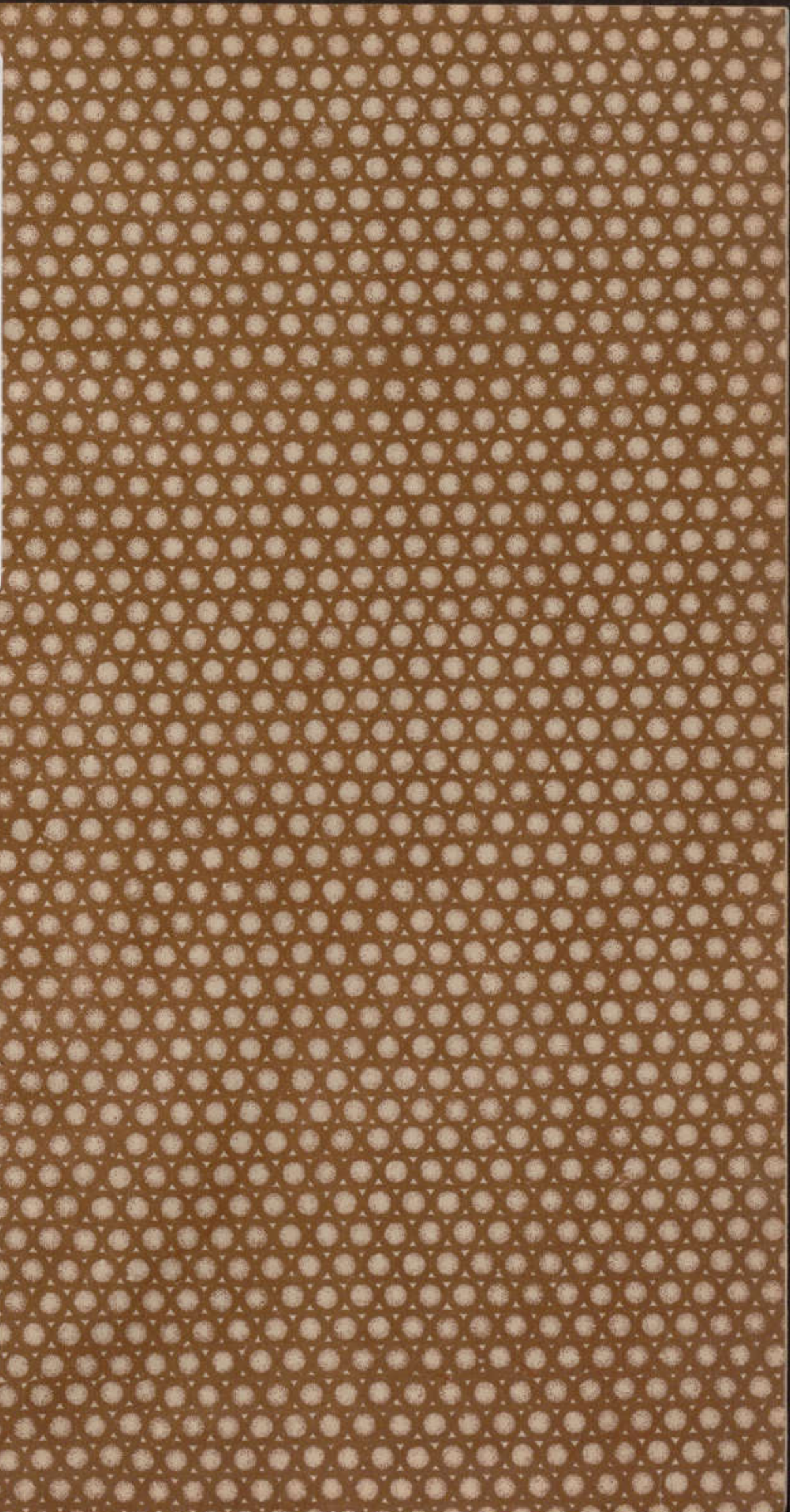


□ □ □ □	LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, 14 - Tel. 1659 Part.º 1744 BADAJOZ BARRENA	□ □ □ □
ALMACÉN de PAPELERÍA y Objetos de Escriitorio	<p><i>Libro de Actos del Ayuntamiento Pleno.</i></p> <p><i>Año 1949. 1952</i></p>	IMPRENTA Y LIBRERÍA - POSTALES
□ □ □ □	MODEIFICIÓN IMPRESA para Oficinas públicas - Libros Rayados	□ □ □ □

Febrero





30 marzo

30 junio

30 septiembre

30 octubre

Provincia de Badajoz Partido de Almendralejo

Término municipal de Jolana de los Barros

Año 1949.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno.

Este libro, comprensivo de Cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre El Ayuntamiento Pleno, ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

Jolana de los Barros, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario,

Maquiza

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de Cincuenta hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldia y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a la Corporación en Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Jolana de los Barros, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

V.º B.º

El Alcalde,

[Signature]



Grupo I, núm. 66-A

Provincia de Badajoz

Partido de Alcázar de San Juan

Término municipal de Alcázar de San Juan

AÑO 1933

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El libro comprende los actos y deliberaciones que se celebren en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Diputación Provincial de Badajoz, en el término municipal de Alcázar de San Juan, desde el día 1 de enero de 1933 hasta el día 31 de enero de 1933.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento, deviene para el cumplimiento de la clase de este libro, con esta fecha, el 1 de enero de 1933, en esta Oficina.

El libro de actas de las sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, en el término municipal de Alcázar de San Juan, desde el día 1 de enero de 1933 hasta el día 31 de enero de 1933, se encuentra en esta Oficina.



1
situación inmediata de las respectivas Juntas Vecinales.
Y cumplido el objeto de la sesión, la presidencia he-
vantó el acto a las tres horas de que yo, como secretario
certifico.

Presidencia
Manuel Díaz
Benigna Gil

Ante
Don
Francisco

Mano

Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1949.

En la villa de Solana de los Barros, a treinta de marzo
de mil novecientos cuarenta y nueve; siendo la hora pre-
fijada se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Hurtado
García, los Srs. Concejales que componen el Pleno de este
Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan
con objeto de celebrar la sesión ordinaria trimestral
que corresponde a este día. Se dio lectura de los ante-
riorés que fueron aprobadas.

Abierto el acto y previa lectura del orden del día,
por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1º Aprobar en todas sus partes la gestión llevada a
cabo por la Comisión Permanente en este su primer

periodo del año corriente.

2º

Tambien se acordó acceder a lo que tenia escrito la vecina, Maria Grauedo Bexellor de trasladar sus cindos a la Capital de la provincia, en union de sus familiares que se relacionan en la instancia, por ir a residir sin interrupcion mas de un año, trabajando en las labores propias de su sexo, deviendo al Sr. Secretario lo comunicare asi a la usada, firmando nota para que surta efecto la correspondiente baja en el Padron de Habitantes, en este termino.

3º

Designar una Comision compuesta de los Señores de Alcalde y Secretario para que haga cuantas certificaciones previas sean necesarias para la Comunion con auxilio del Estado de un Grupo Escolar y viviendas para fuere nombrado cuenta en su dia del resultado de las certificaciones para que la Corporacion acuerde en definitiva lo que haya de hacerse.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, y un cambio de impresiones de la marcha y funcionamiento de esta Corporacion, se levantó sesion, que firman los Sres. asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico

~~Alfonso...~~

Manuel Elias

Jose

Benigno Gil

Ante

Agustin Diaz

Spines

Alfonso...

2

Sesión extraordinaria del día 13 de Marzo de 1919.

En la villa de Solana de los Barros, a tres de marzo de mil novecientos diecinueve, previa convocatoria al efecto, y siendo los días de la mañana, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos del Consistorio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, según en la citación se indica.

Abierto el acto público, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Hurtado Gasa, dio principio aquel por lectura de los Decretos de 4 y 11 de febrero últimos (B.O. del Estado del 18), y especialmente del artículo 1.º del primero, a tenor del cual debe procederse a la designación de Compromisario que en su día pueda tomar parte en la elección de Diputados provinciales.

Al efecto todos los Sres. asistentes fueron provistos de papulitas, y de forma secreta emitieron su voto, dando el siguiente resultado: Votos.

	<u>En letra.</u>	<u>En número.</u>
Don Pablo Gómez Borrillo	Nueve	(9)
" Víctor Hurtado Bote	Uno	(1.)

En vista del precedente resultado de la votación, quedó proclamado, por unanimidad, Compromisario de este Ayuntamiento, Don Pablo Gómez Borrillo, acordándose que se provea al efecto de su correspondiente credencial, y se de cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil, con remisión de los documentos que señala el artículo 1.º del Decreto de 4 de febrero, en el plazo que previene.

Con lo que se dio por terminado el acto a las
doce, de que, como secretario, certifico.

Presidencia

Manuel Elías

Sergio Gil

Manuel Elías
Sergio Gil

Presidencia

Manuel Elías

Sergio Gil

Manuel Elías

Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Abril de 1949

En la villa de Lotana de los Barros, a tres de
de mil novecientos cuarenta y nueve, previa con-
toria al efecto, siendo las diez de la mañana
constituyó el Ayuntamiento pleno en el salón
actos del Consistorio, con objeto de celebrar una
extraordinaria, según en la citación se indica.

Abierto el acto público, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, Don Antonio Hurtado Galea,
dio principio aquel por la lectura del Decreto
de 23 de febrero último ("B.O. del Estado" de
8 de marzo), y especialmente del artículo 3.º,
tenor del cual debe procederse a la designación
de Comisionario que en su día pueda tomar
parte en la elección de Diputados en Cortes.

Al efecto, todos los Sres. asistentes fueron prevenidos
de papulitas, y de forma secreta emitieron su voto
después del siguiente resultado:

Don Pablo Javier Horvillo - Penuve (9.
Don. Martín García Barba - Uno (1.)

En vista del precedente resultado de la votación, queda proclamado, por unanimidad, Compromisario de este Ayuntamiento, Don Pablo Gomez Horilla, acordandose que se provea al elegido de su correspondiente credencial y se di cuenta al Sr. Sr. Gobernador Civil, con remision de los documentos que señala el articulo 5º del Decreto de 21 de febrero, en el plero que previene.

Con lo que se dio por terminado el acto a las once de que, como Secretario, certifico.

El Excmo. Sr. D. Antonio

Manuel Elias
Soraya Gil

Antonio
Agustín
Ponce
Marcos

Sesion extraordinaria del dia 9 de Junio de 1949.

En la villa de Sotomayor de los Barros, a nueve de junio, cuando la hora de las doce del día onceveintidos cuarenta y nueve; reunimos bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Hurtado Galia, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que habian sido previa y reglamentariamente convocados, con el fin de conocer, discutir y aprobar si llegaba el caso, las modificaciones o reparos puestos al presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.949.

Abierta la sesion de orden de la presidencia

se dio lectura por mi el Secretario al oficio de
 Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia
 número 690, fecha cuatro de mayo pasado, p
 niéndole los reparos que habian de corregirse
 ra el actual ejercicio de 1949.

Enterados detalladamente los Jrs de la Corporación de lo dispuesto en el citado oficio, requ
 por la presidencia el informe técnico, el Sr. I
 terventor que suscribe informa que no estando
 en todo conforme con las razones y legalidades
 fundamentadas en la exposición de los reparos
 por falta de objetividad en alguno de ellos,
 do lo avanzado de la época, por tanto falta
 de tiempo para hacer un estudio detallado y
 fondo de la Hacienda municipal, era de pa
 cer debian estimarse las reparaciones hechas.

En virtud de lo expuesto y después de la conse
 niente discusión, se acordó por unanimidad
 aprobar las modificaciones señaladas por el Sr.
 Delegado de Hacienda de la provincia en
 citada comunicación, haciéndose las correcciones
 numéricas con tinta encarnada, y quedando de
 nitivamente redactado el Resumen por cap
 tulos y artículos del presupuesto municipal ord
 nario del actual ejercicio de 1949 en la forma q
 con las cantidades que aparecen en el mismo, el
 cual arroja para el presupuesto de gastos la ca
 tidad de Ciento cincuenta mil doscientos
 sesenta y tres pesetas, con treinta y siete centimos
 el de Ingresos, la cantidad de Ciento cincuenta
 mil doscientos sesenta y tres pesetas, con treinta y
 siete centimos, resultando por tanto nivelado.
 Acto seguido se acordó por unanimidad
 aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto

Sal como aparecen en el mismo, referentes al ejercicio actual de 1.949, y para que pueda imperar a desarrollarse desde esta misma fecha en que quedan corregidos los errores que se pusieron a la aprobación de este Presupuesto y Cuenta Liquidación del año 1948.

Heo seguido otro el objeto de la sesión, se levantó esta a las tres horas, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

~~Presidencia~~

~~Manuel Díaz~~

Manuel Díaz

José

Presidencia

Agustín

Sebastián

Sesión extraordinaria del día 9 de Junio de 1949. 2.ª Parte.

En la villa de Sotana de los Barros, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve; siendo la hora de las doce, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antolin Huertado Garcia, los Sres. Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se relacionan, con objeto de celebrar la extraordinaria convocada y tomar acuerdo acerca de los asuntos que se enumeran en la convocatoria de convocatoria.

Abierto el acto, se leyó y aprobó el acta de la anterior y tras un detenido examen, por unanimidad se tomó el siguiente acuerdo:

Solicitar de la Excm. Diputación provincial la terminación de las obras iniciadas por este Ayuntamiento del camino vecinal de esta villa a la de Santa Marta de los Barros, y a dicho efecto y de conformidad con lo que establece citada Ley de Caminos Vecinales de 1.911, solicitar la concesión del máximo de subvención y anticipo a que se refieren los artículos 2.º y 5.º de repetida Ley. Comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar inmediatamente el tanto por ciento que le corresponda hasta cubrir el Presupuesto total de la obra dentro del término municipal, de acuerdo con lo que se determina en referida Ley de 29 de Julio de 1.911, computándose por cuenta de esta aportación las cantidades que el Excm. pueda tener gastadas o invertidas en dicho camino.

Y no teniendo más asunto de que tratar dentro de la convocatoria, se levantó la sesión que firman los Srs. asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

~~Presidencia~~

Manifiesto

Manuel Díaz

P. Ruiz

Amador

Agustín Díaz

Serafín Gil

M. Maura

Se

sesion ordinaria del dia 30 de Junio de 1919.

En la villa de Solana de los Barros, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve; siendo la hora señalada, se reunieron en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Hurtado Goda, los tres Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este día.

Obierto el acto, de orden de la presidencia se dio lectura de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente durante el 4º trimestre, aprobándose por unanimidad toda las gestiones y acuerdos tomados por la misma.

Leído el orden del día, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Autorizar al Sr. Alcalde, para que se practiquen las obras de reformas necesarias en la planta baja de las Casas Consistoriales, con objeto de habilitar dependencias para oficinas de la Secretaría y otras oficinas durante el Verano.

2º Que vista la morosidad de los contribuyentes de esta villa y en término para el pago de las distintas exacciones municipales, se pague lo adeudado a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremios.

3º Autorizar a la presidencia para que adquiere una Imagen del Sagrado Corazón de Jesús, para que previa bendiccion se coloque en el Salón de actos de este Ayuntamiento, en el sitio de preferencia, pagando la correspondiente factura, para su obsequio inmediato.

Después de más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los tres asistentes, de que pp. el Sr. certifico.

Hurtado

Godas

Madrid a 3 de Agosto de 1949

Manuel Clares

Sorapin Gil

Manuel Gomez

Pedro Garcia

M. Garcia

Sesión extraordinaria del día 5 de Septiembre de 1949.

En la villa de Zalama de los Pozos, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora de las veintidós y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antolin Hurtado Galca, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían visto convocados y tratar acerca de los asuntos que se enumeran en la cédula de convocatoria.

Abierto el acto y de orden de la presidencia el Sr. Secretario leyó Acta en los asuntos sobre los que había de tomarse acuerdo.

Por el Sr. Alcalde, se expuso la importancia que para la vida intelectual y desarrollo de los pueblos, tiene la instrucción y la educación primaria. Como consta a todos, abundantemente cuenta esta población con dos Escuelas de niños y dos de niñas y la población escolar es de 244 niños y 224 de niñas, que a un promedio de 80 alumnos no necesitan 6 Escuelas.

Que la Junta ha acordado proponer al Ayuntamiento la erucción de una Escuela de Niños y otra de niñas, que con las cuatro existentes, haría un total de seis, tres por escuela x.s.o.
Que la Comisión de Instrucción primaria

en este Ayuntamiento, para examinarlo el expediente que se instruye, y para emitirle informe favorable.

Se ordena en la presidencia el infrascripto Secretario de la lectura a la R.O. de 31 de Abril de 1917 y a los artículos 110 y 112 de la Ley Municipal, que trata de las obligaciones mínimas de los Ayuntamientos en materia de enseñanza respecto de la Inspección Municipal, mejoras de las escuelas, así como a los preceptos del Estatuto Municipal, sobre la misma materia, artículos 150-180-201-214 y 215. Asimismo de la lectura al acuerdo de la Junta Municipal de Educación Primaria, y al dictamen de la Comisión respectiva.

Después de todo lo cual, y de exponer cada uno de los señores Concejales que solicitan el uso de la palabra su opinión, la Corporación Municipal por unanimidad acordó lo siguiente:

1.º Aprobar el acuerdo de la Junta Municipal de Educación Primaria, informado favorablemente por la Comisión respectiva, y en su virtud, aceptar la creación de una Escuela de niños y otra de niñas, a cuyo efecto deberán solicitar la nueva creación del Sr. Director General de Primaria Enseñanza, al cual, el Sr. Alcalde, deberá dirigir la instancia reglamentaria.

2.º Que el Ayuntamiento y toda vez que no cuenta con los locales adecuados para la instalación de dichas Escuelas, se acuerda se instruya el oportuno expediente para solicitar la subvención que el Estado concede para la construcción de nuevas Escuelas.

3.º Que el Ayuntamiento se comprometa a proporcionar el mobiliario y material de enseñanza en cantidad suficiente y adecuada para las nuevas Escuelas; así como también a facilitar a los señores Maestros para habitación decente y capaz

o la instauración reglamentaria para el pago del alquiler de las viviendas.

A.º.

También se manifestó por el Sr. Alcalde, que otras de las no menos importantes (de las) obligaciones que pesan sobre la Corporación es la de construcción de viviendas para funcionarios públicos, lo cual, al carecer de viviendas se ven obligados a abandonar la población para trasladarse a otros, quedando por tanto privados de los servicios públicos a que ellos tienen acostumbrados con el consiguiente perjuicio para el vecindario en general.

Además de estas razones de en cuanto a la necesidad, existen otras no menos importantes de orden económico por la utilidad que representaría para el Municipio el poder establecer en la zona que le representa los alquileres de los locales, escuelas y de las viviendas de los funcionarios que tienen acceso a ella, y más teniendo en cuenta los beneficios concedidos por el Estado para la construcción de unos y otros.

En cuanto a la cuantía en principio podemos declarar que dada la situación económica del Municipio, estamos en condiciones de poder recurrir a un empréstito con el Banco de Crédito Local de España, y con el cual se podría llevar la cuenta de los gastos que recaen a cargo de la Corporación.

En virtud de lo manifestado, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción de un acuerdo de el que se decida a iniciar el expediente para llevar a efecto las obras de que dejamos hecha referencia.

Los señores Concejales consideramos muy razonables y muy necesarias para los intereses

municipales la propuesta al Sr. Alcalde, y acordando
que el primer trámite a seguir es conformar el proyec-
to y presupuesto de las obras solicitadas por un Arquitecto,
de acuerdo por unanimidad lo siguiente:

1.º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para
que gestione la formación del proyecto y presupuesto
de las obras por el Sr. Arquitecto que designe, y que re-
habilite los exlitos necesarios para el pago de estas
atenciones.

2.º Disponer al mismo tiempo, que por la Alcal-
día, asistido de los señores comisionados se vayan
estudiando y redactando los documentos preliminares pa-
ra la redacción del proyecto de presupuesto extraordinario
que en su día habrá de someterse a la apro-
bación del Ayuntamiento Pleno.

3.º Que en su caso se consorcien la cuantía del
presupuesto formado por el Arquitecto designado, por
el Sr. Alcalde, se adopten los acuerdos necesarios pa-
ra tramitar la petición del empréstito al Banco
de Crédito Local de España.

Y no teniendo más asuntos de que tratar
señaló de esta corporación, se ordenó de la presiden-
cia se dio por terminado el acta, extendiendo la
presente acta, que firman todos los señores asistentes,
de que yo el Secretario certifico.

8
Sesion ordinaria trimestral Dia 30 Septiembre 1949.

En la villa de Solana de los Barros, a Treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve; siendo la hora señalada se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antolin Hurtado Gaha, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la ordinaria, correspondiente a este dia.

Abierto el acto, de orden de la presidencia se dio lectura de las sesiones celebradas por la Comision Permanente durante el 3er trimestre del año actual, aprobandose por unanimidad todas las gestiones y acuerdos tomados por dicha Comision Gestora.

Leido el orden del dia, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar los acuerdos y gestiones hechas por la Comision Permanente durante el 3er trimestre.
- 2.º Fada cuenta por la presidencia de las gestiones vertidas actual del asunto de la construcción de escuelas y viviendas para funcionarios, con la aprobación del Estado, con un empréstito que se concertaría con el Banco del Crédito Local de España, cuyos eran los de que el referido crédito no podría subsecutarse hasta el próximo año de 1950, por acuerdo an acordado dicho Organismo, se acuerda que interim llega la fecha oportuna se vayan gestionando cuantos datos y preparativos preliminares sean necesarios para no sufra retraso la confección de la documentación necesaria.
- 3.º Que próxima la época en que ha de con-

2
seccionarse el Presupuesto ordinario que ha de regir en el proximo ejercicio de 1950 si vanan preparados por el Secretario-Interinter, y la Comision de Hacienda el Proyecto correspondiente para que en su dia sea remitido a la aprobacion, primer examen de la Corporacion en Pleno.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar dentro de esta sesion ordinaria ~~terminada~~, de orden de la Presidencia se levanto la misma, mandando extender la presente acta que, firman los sus Concejales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Fernando Hurtado

Serafin Gil

Manuel Ortiz

Pedro Gil

Mariano Gomez

Manuel Diaz

Manuel Diaz

Extra-
Sesion ordinaria del dia 10 de Octubre de 1949.

En la villa de Colaua de los Barros, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve; siendo la hora de las veinte, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antolin Hurtado Gabea, con sus Concejales, cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la extraordinaria, para que habian sido convocados, y tratar acerca de

los asuntos que se enumeraban en la Cédula de convocatoria.

A continuación dióse cuenta por la Alcaldía de que formado por el Sr. Arquitecto, D. Rafael Díaz Sarasola, el proyecto y presupuesto para la construcción de dos grupos escolares, para cuatro escuelas Unitarias (Dos por cada sexo), en esta localidad, y entregados al Ayuntamiento para su tramitación, procedia adoptar los acuerdos pertinentes, para pedir al Ministerio de Educación Nacional las subvenciones correspondientes, así como la petición de préstamo al Banco de Crédito Local de España.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado en los acuerdos del Ayuntamiento Pleno del día cinco de Septiembre último, se acordó por unanimidad:

- 1.º Autorizar al Sr. Alcalde para la presentación de instancia al Sr. Ministro de Educación Nacional, solicitando la subvención correspondiente, y en la cual se detallarían los extremos y se acompañarían los documentos siguientes:
 - a) Número y clase de los Grupos Escolares que se desean construir.
 - b) Importe de la subvención solicitada para los mismos.
 - c) Referencia del acuerdo anterior, acompañando certificado del mismo.
 - d) Proyecto y presupuesto completo y por triplicados que se ha de acompañar a la misma.
 - e) Certificado del número de niños y niñas comprendidos en el curso escolar.
 - f) Informe del Inspector de Guirra de

señoría de la provincia, acerca de la conveniencia y necesidad de tales construcciones.

2.º Pedir al Banco de Crédito Local de España la concesión de un préstamo para atender o cubrir en parte de Ingresos del Presupuesto extraordinario que forme esta Corporación para la construcción de los referidos Grupos Escolares, y que por la Alcaldía se emita oficio solicitando tal concesión, y al que se acompañaran los documentos siguientes:

a.) Certificado del acuerdo que ha tomado el Ayuntamiento en sesión del día cinco de septiembre del año actual de 1949, en el cual se trae en cuenta los siguientes extremos:

1.º La necesidad sentida en el Municipio de las obras proyectadas, así como la conveniencia de obtener los posibles rendimientos que de su realización se desprendan.

2.º La cuantía del préstamo que ha de solicitarse, que será la de 2.000.000 pesetas.

3.º Que el proyecto técnico formulado por el Sr. Arquitecto D. Rafael Díaz Faranola, se encuentra terminado, con un Presupuesto total de ejecución de cuatrocientas noventa y tres mil, doscientas treinta y cinco pesetas, con veinte céntimos.

b.) Certificado de otro acuerdo de la Corporación, tomado en la misma sesión, en el que se trae en cuenta la manera de hacer frente a los intereses y amortización del préstamo, y que han sido los siguientes:

1.º Documento en el arbitrio con fin oneroso fijado del 10% sobre Consumiciones en Bares y Cafés en la proporción que se considere prudente con arreglo a la base impositiva.

2.º Idem en la Tarifa 5.º sobre Usos y Consumos.

- 3^a Idem sobre el impuesto de Vinos y Alcoholicos.
- c.) Certificación acreditativa del número de habitantes de hecho y de derecho del término municipal, de acuerdo con la última rectificación.
- d.) Copia certificada del resumen por capítulos y artículos del Presupuesto ordinario compuesto de Ingresos, y en su caso del capítulo 1^o. Artículo 3^o del de gastos.
- e.) Copia certificada de la cuenta-Liquidación del Presupuesto del año anterior, detallando los Resultas con las relaciones nominales de deudores y acreedores.

Y no teniendo más asuntos de que tratar dentro de la convocatoria, de orden de la presidencia se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los Sres. Concejales asistentes, de que yo, secretario, certifico.

Alcald. D. José María

Semin Gil

Manuel Elías

Manuel Elías

Manuel Elías

Mariano Góngora

Pedro Pérez

Pedro Pérez

Manuel Elías

Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1919.

En la villa de Tolosa de los Barros, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; siendo la hora de las doce y previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antón Puertado Galarza, se constituyó la Cor

poración en Pleno de este Ayuntamiento en las Sesiones Consistoriales, integrado por los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, en sesión extraordinaria, el objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1949, cuyo Proyecto ha sido formado por el Secretario-Intendente, habiéndose cumplido los demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión, por el Sr. Presidente y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por Capítulos y Artículos de las Partidas de Ingresos y Gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los Ingresos y Gastos en las cifras que, por Capítulos se expresan a continuación:

<u>Capitulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Cantidades Pesetas</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1º	Rentas.....	
5º	Eventuales y extraordinarios.....	
6º	Arbitrios con fines no fiscales.....	
8º	Derechos y Tasas.....	
9º	Participaciones en Tributos Nacionales,	
10º	Imposición Municipal.....	
11º	Multas.....	
15º	Resultos.....	
	<u>Total Presupuesto Ingresos...</u>	

Capitulos	<u>Conceptos</u>	Cantidades Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>	
1º	Obligaciones generales.....	
2º	Representación municipal.....	
3	Vigilancia y seguridad.....	
4º	Policia urbana y rural.....	
6º	Personal y material de oficinas.....	
7º	Salubridad e Higiene.....	
8º	Beneficencia.....	
9º	Asistencia Social.....	
10	Instrucción Pública.....	
11	Obras Públicas.....	
13	Fomento Intereses comunales.....	
17	Urupación forzosa de Municipios.....	
18	Imprevistos.....	
19	Resultas.....	
	<u>Total presupuesto de Gastos.</u>	
	<u>Resumen:</u>	
	Importan los Gastos.....	
	Idem los Ingresos.....	
	<u>Porificado.</u>	
<p>Primero se acordó que el Presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por el término de quince días, y que durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo ello a los efectos del artículo 3º del Estatuto municipal y del Reglamento de Hacienda Locales.</p> <p>También se acuerda autorizar al Sr.</p>		

Alcald. Presidente, para que por medio de instancia se dirija al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia, al que se solicitara prescindir de las exacciones no figuradas en el Presupuesto, a favor de lo que dictamina el art. 163, en su número Uno y Dos del Decreto de 23 de enero de 1.916, acompañando copia certificada de este particular.

Equitativamente se acordó, aprobar en todas sus partes el dictamen y Pliego de Condiciones formulados por la Comisión de Hacienda para contratar en pública subasta las distintas exacciones municipales; y que se anuncie por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, la exposición al público del Pliego de condiciones a que se contrae por término de Veinte días, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.

Y no teniendo más asuntos de que tratar dentro de la convocatoria, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, firmando los Sres. Concejales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

José Amador

Serafín Gil

Manuel Robe

Mariano Gomez

Manuel Par

Manuel Clos

Secho Pardo

Miguel

Se

Sesión extraordinaria del día 13 de Noviembre de 1949.

En la villa de Solana de los Barros, a tres de No-
viembre de mil novecientos cuarenta y nueve; siendo
la hora de las veinte, y quince convocatoria al efecto,
se reunieron en estas Casas Comunitarias, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Hurtado Galea,
los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan,
con objeto de tratar acerca del particular que se in-
dicaba en la cédula de convocatoria.

Abierto el acto, de orden de la presidencia,
el infrascripto Secretario dió lectura a una comu-
nicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia, que es como sigue:

"Esta la instancia que con fecha seis de
agosto último eleva a mi autoridad, solicitando
ser relevado del cargo de Alcalde Presidente
de ese Ayuntamiento, he tenido a bien acceder
a lo interesado, agradeciéndole los servicios pres-
tados. Lo que participo a Vd. para su conoci-
miento y el de esa Corporación, debiendo hacer
entrega de la Alcaldía al Sr. Teniente de Alcalde
que reglamentariamente le corresponda, y remi-
tir a este Gobierno Civil la oportuna acta de cese y fo-
rma de posesión.

En virtud de lo expuesto en la copiada comu-
nicación, por el Sr. Alcalde que cesa, se hizo entrega
de la Alcaldía al Sr. Teniente de Alcalde Don Pablo
Gómez Borrillo, a quien correspondía reglamen-
tariamente, pasando acto seguido a ocupar la Pre-
sidencia.

Seguidamente se procedió a la elección del otro
Teniente de Alcalde, para completar la Comisión
Permanente, resultando elegido por unanimi-

dad el Concejal, Don Manuel Blas de Toro, y quedando por tanto constituida la referida Comisión Permanente en la siguiente forma.

Para Alcalde-Presidente. D. Pablo Gomez Herrillo.

Primer Teniente. Don Victor Hurtado Boste.

Segundo Teniente. Don Manuel Blas de Toro.

Tambien se acordó conste en acta el consentimiento que ha producido a todos los d^{os} Concejales, el verbe privados de la cooperación, ayuda, y acertado asesoramiento, y dirección del Sr. Alcalde dimisionario, Don Antonin Hurtado Basa, y que se libre certificación literal de este acta, y se remita con att^{ca} comunicacion al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos legales oportunos.

Iguualmente se acordó autorizar al Guardia municipal de este Ayuntamiento, D. Clemente Pires Sanchez, para que pueda concurrir al concurso-oposición de la plaza de Peaton-Cartero de esta localidad, a tenor de lo dispuesto por la Direccion General de Administración Local, con fecha 4 de Julio del año 1944, y teniendo en cuenta para ello, que los servicios que dicho Guardia municipal presta por los noches, y por consiguiente no existe incompatibilidad alguna para el desempeño simultaneo del cargo de Guardia municipal y de Peaton-Cartero.

No teniendo más asuntos de que tratar dentro de la convocatoria, de orden de la Presidencia se levantó la sesión que firman los

Sus Diputados, de que por el Secretario, confiere
 Manuel Blas de Toro
 Manuel Blas de Toro

Manuel Gómez

León Pérez

Morales

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1919.

En la villa de Lotana de los Barros, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta; siendo la hora de las veinte, se reunieron en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pablo Gómez Borrillo, los tres Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto, de orden de la presidencia, se dio lectura de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente durante el Cuarto trimestre del corriente ejercicio, aprobándose por unanimidad todas las gestiones y acuerdos tomados por dicha Comisión Gestora.

Leído el orden del día, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Visto el expediente tramitado en este municipio para la subasta Pública de las exacciones municipales de: 10%. Consumiciones Barros y Bafes; Tarifa 5.ª sobre Usos y Consumos; 5 Peñunas sobre los Pisos; Carnes Frescas y Saladas y Bebidas Espirituosas, se acordó adjudicar definitivamente y remate a D. Emelio Merino Garcia, como autor de la proposición núm. 2, quien hará efectiva, en la forma y plazos con-

signados en este expediente, la cantidad de cinco
 cuputa y seis mil ochocientos pesetas, por el contrato
 de referencia; que se notifique al mismo este acuerdo
 y a la vez se le requiera para que en el término de diez
 días presente el documento que acredite haber consti-
 tuido la fianza definitiva y cumpla además con lo
 dispuesto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de 2
 de febrero de 1924, y que se denuncie a los demás licita-
 dores los resguardos de depósitos presentados, comen-
 zando solo el correspondiente al rematante hasta la
 constitución de la fianza definitiva."

2.^o Dar un voto de confianza al Sr. Alcalde y Secreta-
 rio para que activen y hagan cuantas gestiones sean
 necesarias para la construcción de grupos escolares
 y viviendas para funcionarios que proyecta este Mu-
 nicipio.

Y no teniendo más asuntos de que tratar dentro
 de la sesión, de orden de la Presidencia se levantó la
 sesión, que firman todos los Sres. asistentes, de que yo,
 el Secretario, certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are three signatures: the top one is partially obscured, the middle one appears to be 'Agustín...', and the bottom one is 'Lejón'. On the right side, there are two signatures: the top one is 'Manuel Cis...' and the bottom one is 'Mariano Juan...'. Below these, there is a large, stylized signature that reads 'Macuira'.

Sesión extraordinaria del día 24 de Febrero de 1950.

En la villa de Solana de los Barros, a veintidós

cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta, siendo la hora de las hembras, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pablo Gomez Hornillo, los Sres. Concejales, cuyos nombres al final que se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habian sido convocados, y tratar acerca de los extremos que en la cédula se enumeraban, recayendo los siguientes acuerdos, que fueron tomados por unanimidad, tras un detenido examen y discusion de cada uno de ellos:

1.^o Nombra una Comisión compuesta del Sr. Alcalde-Presidente, de los Concejales, D. Macario Obias de Boro y D. Martin Garcia Barona y el Secretario de la Corporación, para que en union del que suministra el fluido eléctrico para el alumbrado publico, redacte el nuevo pliego de condiciones que regule la forma y precio en que se ha de suministrar dicho fluido, como asimismo el precio anual que ha de percibir la Compañía suministradora y devolucion de dicho contrato dando cuenta en su dia a esta Corporación para su conocimiento y demás efectos legales.

2.^o Dar cuenta de la instancia presentada por el Maestro Nacional, con ejercicio en esta villa, Don Jose Alba Romero, en la que solicita se le conceda por este Ayuntamiento la gratificación de cara habitación como tal funcionario, toda vez que la casa que vivia ocupando, propiedad de dicho Municipio, fué cedida para instalar en ella la Centralita del Servicio Telefónico enaugurado en este pueblo el dia 2.º del pasado

mes de enero.

La Corporación, vistas las razones legales que asisten a referido funcionario, acuerdan acceder a lo solicitado, fijándose la cantidad que ha de percibir por expresado concepto, en 1000 pesetas, ídem, igual a la que se viene disfrutando los demás Oficiales, y lo que tendrá efecto desde 1º de enero del corriente año, habilitándose los créditos necesarios a tal fin del vigente Presupuesto.

3º Tambien se acordó como en acto el sentimiento de la Corporación y vecindario en general por el cobardo asesinato perpetrado en la persona del Comandante en Mérida Sr. Gallarza, dirigiendo en este sentido sendos telegramas al Gobierno Español.

J. no teniendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, firmando la presente acta todos los Sres. Concejales asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

J. Ponce
Agustín Díaz
Manuel Díaz
Mariano Gómez
Juan José
Pedro Pérez

J. Ponce

M. Ponce

Sesión extraordinaria del día 4 de Marzo de 1950.

En la villa de Solana de los Barros, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, siendo la hora

de los veinte y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Guzmán Borrillo, los tres Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la extraordinaria convocada, y tratar acerca de los extremos que se enumeraban en la cédula de convocatoria.

Abierto el acto por orden de la presidencia, y tras un detenido estudio y discusión, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.^o Dar lectura a la comunicación del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local de fecha 28 de febrero, núm. 415, en la que se comunican los reparos puestos al documento que nos ocupa, en el Presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1950, y que habían de corregirse para quedar aprobado referido Presupuesto por la Superioridad.

Enterados detalladamente los Sres. Concejales de lo dispuesto en expresada comunicación, y requerida por la Presidencia el Informe Técnico, el Secretario-Interventor que suscribe, informa: Que si bien es cierto que no se unen al Presupuesto el Proyecto de Modificaciones, se une un Estado Comparativo por Capítulos, que suerte los mismos efectos, no obstante, es de opinión se cumpla lo ordenado por la Superioridad. Que se recibieran las partidas que se indican respecto al Inspector Municipal Interinario, y que por error se habían fijado 2.621.39, en vez de 2.983.02 que reglamentariamente le corresponden, y se aumenten las de 389.58 para la fiesta del Libro a la suma de 450.79 indicadas. En cuanto al reparto que se pone a la

partida consignada para los gastos que se ocasionen con motivo de la contratación de un empréstito con el Banco de Crédito Local de España, no está conforme con este criterio, pues si bien es cierto que no es una partida de carácter forzoso, es conveniente su consignación, por los posibles y seguros gastos que habrá de ocasionar las gestiones y viajes a Madrid para concertar el préstamo proyectado y las subvenciones solicitadas para la construcción de los Grupos Escolares y Viviendas para Maestros, y que es el destino que se ha de dar al préstamo en cuestión. En cuanto a las reparaciones de Ingresos, el funcionario que suscribe hace constar: No se ocupó al Presupuesto ordinario el certificado de los Ingresos obtenidos en el ejercicio de 1949, toda vez que dicho documento se confeccionó y aprobó en el mes de noviembre, en cuya fecha no podría fijarse con exactitud el importe de los mismos, pero si, y como está mandado se usa certificado de los Ingresos obtenidos en el ejercicio anterior de 1948 y 1.º semestre del año 1949. No obstante, es de opinión que convece, en la actualidad estos datos, debe acompañarse el certificado exigido. Respecto a los reparos puestos a la partida de 15,000 pesetas de servicios del benéfico, se hace constar que los razones que tuvo la Corporación para aprobar dicha suma son las que se expresan en la Memoria explicativa del Proyecto del Presupuesto, suscrita por la Alcaldía en cumplimiento con lo que se dispone en el párrafo 2.º del artículo 225 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula las Haciendas Locales, y que con las mejoras

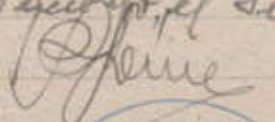





de los nichos en el Cementerio, y proveer a lo que los poseen en propiedad de los correspondientes Eritulos a perpetuidad (de los que carecen), previa el abono de los derechos exigidos en las Ordenanzas que rigen para dicho Servicio, y ademas, lo que se dispone en el apartado C) del art. 2.º de dicho cuerpo Legal, que dice: "Los ingresos que en años anteriores hayan dotado un Presupuesto, deberán evacuarse en el Proyecto del nuevo en cantidad no superior a su rendimiento en el último ejercicio liquidado, a menos que se alteren los Tarifas o las condiciones de la recaudacion, o existan causas excepcionales que justifiquen la prevision de un mayor importe", extiendo este ultimo que queda justificado suficientemente con las consideraciones expuestas.

En virtud expuestas y despues de una detenida discusion y estudio, se acordó por unanimidad aprobar las modificaciones señaladas por la Superioridad en el presupuesto ordinario que ha derigido en el actual ejercicio, haciendo las correcciones numericas con tinta encarnada, y quedando definitivamente redactado el Presupuesto por Capitulo y articulos con las cantidades que aparecen en el mismo, quedando este presupuesto globalmente en la misma cantidad de 177.019.70 pesetas, todas que las cuatrocientas veintidos pesetas, ochenta y cuatro centimos que se han aumentado en los Capitulo 7.º-9.º y 10.º-3.º, se rebajan en el Capitulo de Imprevistos. Fue se unan todos los documentos que se reclaman por la Seccion Provincial de Administracion Local y quedar subsistente por las razones

que se exponen en la Memoria e Informe del Sr. Secretario - Interventor las partidas de Quince mil pesetas en Gastos para los que puedan originar la consecución del préstamo proyectado con el Banco de Crédito Local, y las Quince mil pesetas en Ingresos por lo que se calcula han de rendir los Servicios del Cementerio.

2.º Prestar aprobación a la cuenta - Liquidación rendida por la Alcaldía, correspondiente al Presupuesto ordinario correspondiente al periodo ejercicio de 1949, cuyo expediente, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, sea enviado a la Sección Provincial de Administración Local, para su aprobación superior.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la misma a las 14 horas, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. Concejales asistentes de que yo, el Secretario, certifico.

 Juan María
 Agustín Díaz
 Mariano Gómez
 Pedro Pérez
 José
 Mariana

Sesión extraordinaria del día 25 de Marzo de 1950.

En la villa de Estana de los Barros, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta, siendo la hora de las veinte, y previa convocatoria a

efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Gomez Hornillo, los Sres. Concejales, cuyos nombres a formar, y en se expresan, con objeto de celebrar la extraordinaria que habia sido convocada, y tratar respecto a los asuntos que se enumeraban en la cedula de convocatoria.

Abierto el acto de orden de la Presidencia se dio lectura a la cedula de citacion y despues de un detenido estudio y laboriosa discusion, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar en todas sus partes el Presupuesto extraordinario formado por la ocupacion de Hacienda para la construccion de un Grupo Escolar para 11 escuelas y seis viviendas para Maestros, que proyecta este Ayuntamiento cuyo importe total de ejecucion segun el Presupuesto tiene, ascende a la cantidad de cuatrocientas noventa y tres mil, doscientas treinta y cinco pesetas, veinte centimos, las cuales habran de arbitrarse de las Subvenciones que concede el Estado para tales construcciones, del superavit que resulta de la Liquidacion del Presupuesto del ejercicio de 1909, el resto del préstamo que habra de concertarse con el Banco de Credito Social de Espana.

Despues una vez transcurrido el plazo de exposicion al publico, se envia dicho documento a la Seccion Provincial de Administracion Local para su examen y aprobacion si lo mereciere, al objeto de que una vez cumplidos los demas requisitos, dirigidos por la Sup. pueda solicitarse del referido Banco de Credito

- Ases de España, el quinto en cuestión.
- 2º Prestar aprobación a los trabajos de rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1949.
 - 3º Dada cuenta y lectura de la comunicación de la Breve Diputación provincial respecto a la cantidad que este Ayuntamiento aportaría para la instalación en este pueblo de una Estación Telegráfica municipal, se acordó contribuir con la suma de 1000 pesetas por cada kilómetro de red o línea, una vez que esté instalado dicho Servicio Telegráfico.

Y, no teniendo más asuntos de que tratar dentro de esta convocatoria, se levantó la sesión que firma los Sres. Concejales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Juan Manuel Díaz
 Agustín Páez Mariano Gómez
 Luis
 Juan Páez
 Juan Páez

Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1950.

En la villa de Solana de los Barros, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta, siendo la hora de las doce, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Gómez Boerillo, los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, como está acordado.

abierto el acto de orden de la presidencia se dio lectura de los verbales elaborados por la Comisión Permanente durante el Primer trimestre del ejercicio corriente, aprobándose por unanimidad todas las gestiones y acuerdos tomados por dicha Comisión Permanente.

Leído el orden del día, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

1.^o Dar de baja como vecina de este pueblo a María Brauado Cuellar de 36 años, viuda, a sus cinco hijos llamados, Manuela, Antonio, Manuel, Beatriz y Rosalia Garcia Brauado, de 14-13-10-8-5 años respectivamente, toda vez que lleva residiendo en Badajoz más de un año. Esta baja ha sido a voluntad de la interesada.

2.^o Dar cuenta de un escrito presentado por varios vecinos de la Aldea aneja "Ritamar", en el que se solicita de esta Corporación la construcción en aquel barrio de una escuela Mixta, que haga más fácil el poder atender a la enseñanza de los niños comprendidos en la edad escolar.

La Corporación hecha cargo de las razones expuestas, acuerda para este asunto a la Comisión correspondiente, para su estudio e informe.

3.^o Fue una vez conocida las ventajas y beneficio, que reportaría a este vecindario en general la creación en esta villa de una Biblioteca Pública municipal, la Corporación vistas las razones expuestas por la Presidencia y del contenido del Decreto de 27 de julio de 1947, sinón dispuncion complementaria para el funcionamiento de dicha Biblioteca municipal, por unanimidad

acuerdan autorizar al Sr. Alcalde- Presidnte para que
haga cuantas peticiones sean necesarias para con-
gular tal concesion, haciendo cuantos gastos sean
precisos, y exigidos por dichas disposiciones del Mi-
nisterio de Educacion Nacional, dando cuenta
en su dia a esta Corporacion.

4º Tambien se acordó que este Ayuntamiento contribuya a las suscripciones, Pro- Seminarios y reparacion de la Iglesia Parroquial de esta villa, con la cantidad de Reunimientos pesetas para cada una de ellas.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los Srs. Concejales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Agust. Eros *Daniel Elias* *Antonio*
Regal *Mariano Gomez* *Pablo Perez*

Maceda

Sesion extraordinaria del dia 19 de Mayo 1950.

En la villa de Colanuco de los Barros, a diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, y de la hora de las doce, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pablo Gomez Borrillo, los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de ele-

brar la extraordinaria convocada y tratar acerca de los extremos que se enumeraban en la cédula de convocatoria.

Abierto el acto y después de haberse desahogado amplia y detenidamente, cada uno de los extremos que figuraban en la cédula de convocatoria, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

1.^o Dar cuenta del Contrato formalizado por la Comisión nombrada al efecto para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de la localidad, el cual regira hasta el 31 de diciembre del año 1955, cobrando el contratista, D. Pedro Castelló Tola, la suma de 7.500 pesetas por cada anualidad, dando principio desde el 1.^o de abril del corriente año. El número de lámparas que habrá de poner dicho Contratista será el de cincuenta de ellas, de 25 voltios, 50 de 15. El horario para dicho alumbrado será de 7 a 10 horas los días. Las lámparas se colocarán en los sitios que designe la Comisión designada al efecto.

La Corporación aprobó en todas sus partes el Contrato de referencia que se halla sobre la Mesa, acordando se instruya el oportuno expediente de habilitación de crédito para satisfacer al Contratista, la diferencia de la cantidad que figura en el Presupuesto vigente para dichos atenciones, hasta las 7.500 pesetas a que asciende el nuevo compromiso.

2.^o Dar cuenta de haber sido devueltos los Pliegos y Proyectos formados por el Arquitecto N. Saraso las para la construcción del Grupo Escolar y Viviendas para Maestros que proyecta este Ayuntamiento.

taniento, al objeto de que sean sufragados, algunos defectos del mismo.

La Corporación acordó autorizar a la Presidencia para que gestione y recabe del Sr. Arquitecto cuantos datos y reformas sean necesarios, y una vez verificados se devuelvan separados documentos al Ministerio de Educacion Nacional, para que siga su curso reglamentario y pueda con la mayor brevedad la aprobacion superior de los proyectos, de una documentacion para la construccion de las obras de referencia.

3.^o Por la presidencia se expuso a los Srs. reunidos, la peticion verbal que le habia sido hecha por los agricultores de la localidad, por conducto de la Hermandad Sincida Mexita de que le sean cedidos por este Ayuntamiento los locales o graneros contiguos a las Casas Comunitarias, para destinarse a almacen donde pudieran depositarse los cereales que recoge el Sr. V. del Drago, toda vez que con ello se proporcionaria a dichos agricultores un beneficio extraordinario, evitando el tener que transportar expresados productos a los Almacenes de Almendralejo.

La Corporacion hecha cargo de lo expuesto, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que se entienda con dichos agricultores y acuerde en la forma que pueda hacerse tal concesion y que mas ventajosa sea para el Municipio, dando cuenta en el dia de como se haya acordado este asunto del concesion del local de referencia.

No teniendo mas asuntos de que tratar dentro de la convocatoria, se levantó la sesion que firman los Srs. asistentes, de todo lo cual por el Secretario, certifico.

Open Manuel Elias
 Secretario
 Hecho en ...
 Se

Agente D. Mariano Gomez

20
D. Pablo Gomez

Agente

M. Gomez

Junta ordinaria del dia 30 de junio de 1950

En la villa de Solana de los Barros, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta, siendo la hora de las veinte, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Gomez Borrillo, los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, como esta recordado.

Abierto el acto, de orden de la presidencia, se dio lectura de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente durante el Segundo Trienio del ejercicio corriente, aprobándose por unanimidad todos los gestiones y acuerdos tomados por dicha Comisión Permanente.

Leído el orden del dia, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

Por la presidencia se dio cuenta a la Corporación de la forma que se habia llevado a cabo la cesion de los locales graneros propiedad del Ayuntamiento, que estan contiguos al edificio de las Casas Consistoriales, para cuyo efecto fue autorizado en sesion de

dia 19 de mayo anterior.

El Ayuntamiento cede dichos locales para usarse a
quien se han de destinar, o sea para depositar los granos
que el S. N. del Brigo necesija de estos vecinos. Las refor-
mas y reparaciones que hayan de efectuarse en expresados
locales serán de cuenta de los agricultores, quedando a
beneficio del Ayuntamiento las mismas, una vez que
dichos locales dejen de utilizarse para los fines a
que se destinan.

La renta y demás condiciones estipuladas, son
las que se consignaron en el contrato celebrado con
el S. N. del Brigo, cuyo ejemplar obra sobre la Mesa.

La Corporación, oídas las explicaciones del
Sr. Alcalde y el contrato que se haya sobre la Me-
sa, acuerda prestarle su aprobación y autori-
zar a dicho Sr. Alcalde para que se cumplan y ha-
gan cumplir cuentas, condiciones, se estipulan
en el mismo, como cualquier otra eventualidad
que pudiera surgir en este asunto.

Aprobar provisionalmente las Cuentas genera-
les del Presupuesto, correspondiente a los ejercicios
de 1948 y 1949, sin perjuicio de los refaros que en su
dia pueda ponerle en Servicio provincial de Inspección
y Anunciamiento, creado por el art. 3.º del Decreto para
la ordenación de los Hacienda Locales.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levanta
la sesión, que firman los Sres. asistentes, de que yo
el Secretario, certifico.

Don Manuel Clav

Tratador

Apnt. P. A.

Mariano Gomez

Pedro Pina

Legal

Macquero

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1950.

En la villa de Lohano de los Barros, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta; siendo la hora de las veinte, se reunieron en estas Casas Comisionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Güemes Hornillo, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, como está acordado.

Abierto el acto, de orden de la Presidencia se dio lectura a las sesiones celebradas por la Comisión Permanente (actas) durante el tercer trimestre del actual ejercicio, aprobándose por unanimidad todas las cuestiones y acuerdos tomados por dicha Comisión Permanente.

Leído el orden del día, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Autorizar al Sr. Alcalde, para que una vez se tenga noticia de haber sido aprobada el Presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, para la construcción con el auxilio del Estado de un tiempo brevador y viviendas para funcionarios, situalde a Madrid, acordando de una Comisión que el designe, para gestionar el préstamo que se tiene solicitado al Banco de Crédito Local de España, pasando en su día la cuenta General de la gestión que se ocasionen para su abono con

cargos al Presupuesto vigente.

- 2.^o Aprobar la instancia presentada por el Sr. farma-
ceutico Biterlar, en la que solicita se le reconozca
otro quinquenio, o sea el tercero, por llevar quince
años en el desempeño de la Plaza de farmacéutico
en propiedad, toda vez que se justifica el derecho
reclamado, disponiendo que en el Presupuesto del
próximo ejercicio se consignen la cantidad su-
ficiente para el pago de dicha atención.
- 3.^o Idem id al Alcaide municipal, D. Fernando
Pisico Daines, el 2.^o quinquenio.
- 4.^o Idem al Alcaldia municipal, D. Hipólito Be-
nites Tiborra, el 3.^o quinquenio.
- 5.^o Que por la Alesdita, se confuercen con Proye-
cto de obras de reparación de calles, que eleva la
Junta Provincial del Paso, en virtud de fon-
dos para dichas obras lo que remediará en
parte la crisis de trabajo que se vive en la
localidad, por la cosecha cari mata de Aceitu-
na en el término en la actual campaña.
- 6.^o Autorizar a la Presidencia para que disponga
lo conveniente con el fin de que se adquieran los
Placas o Botones necesarios y numerados para las casas
y edificios con motivo del Censo de Población que
ha de hacerse en el año corriente, siguiendo las dis-
posiciones de los Organismos oficiales competentes.
Y, no teniendo más asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesión, que firman los Sres. asistentes, de
todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Juan Manuel Chá

Antonio

Agustín

Manuel Gómez

Sebastián

Manuel

Sesion extraordinaria dia 6 de Noviembre de 1950.

En la villa de Lotana de los Baños, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta; siendo la hora de las veinte, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Gómez Borrillo, los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada y tratar de los asuntos que se enumeran en la cedula repartida al efecto.

- 1.^a Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integra de los estados de Ingresos y Gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Ingresos y Gastos del mismo en los terminos que expresan el siguiente resumen por Capítulos:

Capitulos	Conceptos	Asignaciones Reservas
1º	Obligaciones generales.....	
2º	Representación municipal.....	
3º	Vigilancia y seguridad.....	
4º	Policia urbana y rural.....	
5º	Recaudacion.....	
6º	Personal y material de oficinas.....	
7º	Salubridad e higiene.....	
8º	Beneficencia.....	
9º	Asistencia social.....	
10º	Instrucción Publica.....	
11º	Obras Publicas.....	
12º	Puentes.....	
13º	Fomento de los intereses comunales.....	
14º	Servicios municipalizados.....	
15º	Urbanidad.....	
16º	Entidades menores.....	
17º	Agrupacion forzosa de Municipios.....	
18º	Imprevistos.....	
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	

Presupuesto de Ingresos:

1º	Rentas.....	185	"
2º	Aprovechamientos bienes comunales.....	"	"
3º	Subvenciones.....	"	"
4º	Servicios municipalizados.....	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios.....		
6º	Arbitrios con fines no fiscales.....		
	Suma y sigue.....		

Capitulos	Conceptos.	Consignaciones. Gastos
	Suma anterior.....	
7º	Contribuciones especiales.....	
8º	Derechos y tasas.....	
9º	Cuentos, Recargos Distributos Nacionales.....	
10º	Imposición municipal.....	
11º	Impuestas.....	
12º	Impuestos comunales.....	
13º	Entidades menores.....	
14º	Agrupación forzosa municipios.....	
	<u>Total Presupuesto Ingresos.....</u>	
<u>Resumen:</u>		

Importan los Gastos por todos conceptos.
 Idem los Ingresos por id. id.
 Parificados....

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 2º y 7º del Decreto de 25 de enero de 1946, acuerdo que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiese copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

A continuación se examinan detenidamente las Ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos de este Presupuesto, siendo ratificadas por unanimidad las siguientes:

10% sobre consumiciones; Sello municipal; Por Pública; Inspección y Recenseamiento

Sanitario de Abastos; Licencia Obras; construcciones; Servicio de Matadero; Cementerio municipal; Laca de Aguas; Ocupacion Vias publicas; Puertos y Barracas; Industrias Callejeras; Rodajes y arrastre; Desague de Canchales; Ripas y Balcones; Entrada de Carrajes en edificios municipales; Puertos y Palomillas; Uros; Comunes Tarifas²; Comunes Terrenos; Contribucion Industrial; Recargas Gas y electricidad; Comunes Carnes frescas, Saladas; Idem Bebidas espirituosas y Alcoholicas; Solaris sin edificar y Cupo de Compensacion.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar por unanimidad las Bases complementarias para la ejecucion del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

2^a - Fista la propuesta de transferencia de credito de unos a otros capitulos del Presupuesto municipal ordinario de Gastos vigente que formula el Secretario-Interventor, que ha sido aprobada en principio por la Comision municipal permanente en sesion del dia 14 del pasado mes de octubre.

Resultando: Que en el periodo de quince dias que han transcurrido de exposicion al publico no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando: Que las deducciones de comisiones primitivas del Presupuesto de referencia no dejan indolados los servicios a que estan afectas, ni comtas que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que no se ha presentado reclamacion alguna.

Considerando: Que en la tramitacion

de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capit. art. títulos	Consig. ción	Reduccion p ^{or} transferencia	Quedan Pesetas	Capit. art. los.	Consig. ción	Aumento p ^{or} transferencia	Total Pesetas

Asimismo acuerda que de este expediente, se remita copia al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia.

3.º También se acordó anterior al Sr. Alcalde Presidente, para que por medio de instancia se dirija al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia, al que solicitará presindir de las exacciones no figuradas en el Presupuesto, en favor de lo que determina el art.º 103 en su número Uno, Dos del Decreto de 25 de enero de 1946, acompañando copia certificada de este particular.

4.º Igualmente se acordó aprobar en todas sus partes el dictamen y Pliego de Condi-

ciones formulado por la Comisión de Hacienda para contratar en pública subasta las distintas eracciones municipales, y que se anuncie por medio de edictos en los sitios de costumbre de la localidad la exposición al público del Pliego de Condiciones a que se contrae, por término de treinta días, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea, sin haberse presentado ninguna, se consideraran definitivas.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde para que al objeto de remediar en cuanto sea posible el paro obrero existente en la localidad, proceda dentro de las posibilidades económicas del Municipio, a realizar obras de reparación de calles, entre ellas la de la Plaza de España, dando cuenta de las cantidades invertidas para su aprobación.

6.º Que estando terminados los trabajos de construcción y organización de la Biblioteca Pública municipal de este Municipio, se acuerda se proceda a su inauguración oficial, señalando para dicho acto el día 8 del próximo mes de Diciembre, a cuyo efecto se participará a las autoridades y organismos correspondientes para su cumplimiento, invitándose a expresados actos.

7.º Que teniendo en cuenta en exceso trabajo que padece la Secretaría del Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad crear una plaza de auxiliar 2.º con el haber anual de 3.500 pesetas, más los sueldos por Pliegos de garantía de vida, cuya plaza habrá de anunciarse para su provisión en propiedad en la forma reglamentaria, y consignarse en el Presupuesto para el próximo ejercicio las canti-

dadas necesarias a tal fin.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que forman los tres Concejales asistentes, de que oyo. el Secretario, certifica.

Yo el Sr. Manuel Díaz
 Diputado
 Mexicano Gómez
 Pedro Pérez

M. García

Sesión extraordinaria del día 2 de Agosto 1950.

En la villa de Solana de los Barros, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta; siendo la hora de las veinte y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Gómez Horriello, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la extraordinaria convocada y tratar acerca de los asuntos que en la cédula se relacionan, repartida al efecto:

Acto continuo el Sr. Alcalde expuso que de las gestiones realizadas en comisión con el Sr. Secretario en Madrid acerca del Banco de Crédito Local de España, que a pesar del porcentaje de recaudación municipal, reflejada en la Cuenta-Liquidación de Presupuesto puer-

28
Tadas, y del limite de prestación que con arreglo a la capacidad económica puede concederse se ha conseguido de dicho Banco la posibilidad de que se nos conceda un préstamo de doscientos mil pesetas (200.000) en lugar de las 229.588, con 48 centimos que figuraban en el presupuesto extraordinario, siempre que la Corporación estimara suficiente la referida cantidad, y pudiera cubrir el resto de la misma con los recursos económicos ordinarios, dejando nivelado el Presupuesto.

Seguidamente el Sr. Secretario-Interventor, en forma, que cabe la posibilidad legal de modificar las consignaciones del Presupuesto extraordinario al solo efecto de la reducción del préstamo en el sentido de anular las cantidades figuradas en el Capítulo 4º artículo 1º, relaciones 3, 4, Gratificaciones reclamatorias y gastos de escritura, impresión y empuñeto, para llevarlas al Presupuesto ordinario, con lo cual reduciendo el extraordinario de gastos en 20.000 pesetas, puede anularse en el de Ingresos la misma cantidad, que será cubierta de la partida del préstamo con el Banco de Crédito Local.

Con esto solo falta para llegar a la total reducción de la diferencia de las 29.588'48 pesetas de préstamo, proveer la consignación de las 9.588'48, que puede hacerse, mediante el auxilio ofrecido por el Presidente de la Asociación de padres de familia, amigos de la Enseñanza de la localidad, que se concede como anticipo reintegrable, y cuya cantidad a reintegrar, había de llevarse también al Presupuesto ordinario.

Los Sres. Concejales de perfecto acuerdo con

lo manifestado por el Sr. Alcalde, y en virtud de lo informado por el Sr. Secretario-Interventor, acordaron por unanimidad lo siguiente:

- 1.^o Manifestar la conformidad de la Corporación al Banco de Crédito Local, por medio de este acuerdo para que se reduzca el préstamo que teníamos solicitada de 24.9.588.48 pesetas, a la cantidad de 200.000. (Doveintas mil).
- 2.^o Aprobar las modificaciones del Presupuesto ordinario aprobado para la construcción de Escuelas y Viviendas para Maestros, al efecto de la reducción del préstamo, con las alteraciones siguientes:

a.) Supresión de las partidas de gastos en el Capítulo 4.^o artículo 1.^o y 2.^o para subvenciones reglamentarias y gastos de escrituración, empréstito que se derivarán al Presupuesto ordinario.

b.) Corrigir en el Capítulo 2.^o art.^o 1.^o un nuevo concepto de ingreso por la cantidad de 9.588.48 pesetas en concepto de auxilio como anticipo reintegrable aportado por la Asociación Local de Padres de familias Amigos de la Enseñanza, cuyo reintegro ha de llevarse también al Presupuesto ordinario, quedando por tanto el Presupuesto extraordinario modificado y nivelado en las 4.932.352.00 pesetas, como figura en el anexo que se remite al Banco de Crédito Local de España para su tramitación.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Sres. Concejales asistentes, y de todo lo

cual por el Secretario, certifico.
 D. Manuel Díaz
 D. Mariano Gomez
 D. José Díaz
 D. José

M. García

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1.950.

En la villa de Losana de los Barros, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta; siendo la hora de las veinte, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Gómez Borrillo los Srs. Concejales, cuyos nombres al momento se expresan, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, como está acordado.

Abierto el acto, de orden de la Presidencia se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente durante el Cuarto trienio del ejercicio corriente, aprobándose por unanimidad todos los acuerdos y gestiones llevadas a cabo por expresada Comisión Permanente.

Leído el orden del día, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º El Sr. Alcalde expuso a los reunidos la conveniencia de que los intereses de la Municipalidad se hallen oportunamente atendidos y representados en Madrid, para evitar perjuicios, y teniendo en cuenta que "frente a..."

nicipal" es Empresa especializada, de la que se han obtenido buenas referencias y que la Dirección corre a cargo de competentes Profesionales, la Corporación reunida, tras breve deliberación acordó:

Primero: Conferir la representación de este Ayuntamiento en Madrid a la Empresa "Fomento Municipal" para que por medio de los Sres. Letrados, Sres. Abogados, Procuradores y demás profesionales que en ella colaboran, se encarguen de la dirección y defensa de los intereses de la Municipalidad en la Capital de España y puedan las personas que designen, en especial los señores D. Antonio Sanz Heila, D. Juan Sanz Castañar, D. José María Luque Pérez, D. Salvador Ventura Pina, D. José María Gómez del Campillo, D. Antonio Puñiles Faura, D. Pedro Davila Carrizosa y D. Jesús Baige Meane, cada uno por sí, indistintamente, personarse en nombre de esta Corporación Municipal ante Ministerios, Centros y Dependencias de todas clases del Estado y sus Organismo, aun los autónomos, Bancos, Sociedades, Institutos, Corporaciones, Juzgados y Tribunales de todas las clases y fueros y cualesquiera otra clase de personas o entidades, públicas o privadas, sin limitación, y allí instar cuantos asuntos afecten a este Municipio y penden de resolución o interés directa o indirectamente a este Ayuntamiento, formalizando en nombre del mismo comparecencias, presentando escritos, que suscribirán con arreglo a esta representación y practicando cuantas diligencias les sugiera su celo profesional, enterando a este Ayuntamiento de cuanto hagan y dirigiéndole en las incidencias que surjan en camino poniendo todo su saber y celo profesional para la mejor defensa y orientación de los inte-

reses jurídicas y económicas de esta Municipalidad.
Segundo.- El Ayuntamiento pagará los gastos, indemnizaciones y honorarios de todas clases que acredite "Fomento Municipal", o los Sr's Profesionales que designe, mediante el pago de una cantidad obrada anual de Quinientos y cincuenta pesetas con cargo a la correspondiente consignación Presupuestaria. Con el pago de dicha cantidad, la referida Empresa atenderá cuantos asuntos ordinarios se encargue la Corporación y evacuará las consultas jurídicas que la Oficina Municipal crea conveniente formularse en el curso del año. Los asuntos extraordinarios serán retribuidos con arreglo a las cantidades que se comencen.

2.º Ratificar el nombramiento hecho por la Comisión Gestora que componía este Ayuntamiento, con fecha tres de abril, del año 1948, a favor de D. Martín García Barca, nombrándose Inspector Veterinario, resultando el concurso convocado por la Superintendencia toda vez que figuraba con el número 11º en la relación de méritos de los concursantes, enviada a esta Alcaldía por los Servicios Provinciales de Inspección de Madería, fechada en 24 de marzo anterior, en armonía con lo que se preceptúa en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de enero de 1948, toda vez que oportunamente se cumplió con todos los requisitos ordenados por la Ley, dejando al transcurso el acuerdo Tomado en el fecho de sesiones por un olvido involuntario, como se hace constar por el Sr. Secretario de la Corporación, D. Manuel Ventura Barragán, que lo era en aquella fecha.

De este acuerdo se librará la oportuna certificación que será unida al expediente personal

nos de dicho funcionario, D. Martin Garcia Barca, donde constan los dichos antecedentes.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firmaron todos los tres Canceles asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

J. P. M.

M. J. S.

Serafin Gil

M. J. S.

J. P. M.

Mariano Gomez

Manuel Elias

Manuel P. M.

M. J. S.

Sesion ordinaria del dia 30 de Marzo de 1945.

En la villa de Solana de los Barros, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco; siendo la hora de las doce, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Gomez Borrillo, los tres Canceles, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, como está acordado.

Abierto el auto, de orden de la Presidencia, se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente durante el Primer Trimestre del ejercicio actual, aprobándose por unanimidad. Todos los acuerdos y gestiones llevadas a cabo por expresada Comisión Perma-

mente.

Leído el orden del día, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1º Dar cuenta del estado en que se encuentra la petición de préstamo que este Ayuntamiento tiene solicitado del Banco de Crédito Local de España para la construcción de los Grupos Escolares y Viviendas para sus Maestros, y de las modificaciones introducidas en el Proyecto Técnico primitivo.
- 2º Autorizar al Sr. Olealde para que se encargue de designar una persona para que cuide y vigile el Parque de la Plaza de España, gratificando a la misma con cargo a los fondos municipales.
- 3º Que en su vez que ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente año, se anuncie la vacante del acuerdo 2º de esta Secretaría, de nueva creación, y que habrá de ser cubierta por concurso libre con arreglo a lo dispuesto en las siguientes Disposiciones oficiales.
- 4º Aprobado en un principio la propuesta de la Alcaldía y Secretario de conceder una gratificación a los funcionarios de esta Secretaría, D. José Rodríguez Abriles, D. Toruño Becerra González, por sus trabajos extraordinarios verificados para la confección del Censo de Población, Estadística de Viviendas y Padrón de Habitantes, dejando al arbitrio del Sr. Olealde y Secretario la fijación de la cuantía de dicha gratificación, dando cuenta de ello en la próxima sesión.
- 5º Dar cuenta de las comunicaciones recibidas relativas a la Casa del Médico y de la Escuela de Parvulos, creadas en esta localidad, acordándose autorizar al Sr. Olealde para que haga cuantas gestiones sean precisas,

clauso cuenta a esta Corporación oportunamente.
 6.^a Dar cuenta igualmente de un escrito presentado por varios vecinos de la localidad habitante en la calle Ramón y Cajal, en la que se solicita se les autorice para que sus respectivas casas tengan salida a la carretera que va a Corte de Pelas, cosa que impide un adecuado propiedad de los terrenos de los vecinos de Almudache. Se acordó por unanimidad recurrir a dichos tres Bote, para que manifiesten si están dispuestos a ceder el terreno necesario para abrir la calle que se solicita, previa indemnización del valor del terreno que se ocupa, y con lo que contenten, se proceda en consecuencia.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los tres concejales asistentes, de que todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

J. Ruiz

Martín J. Z

Serapín Gil

Pedro Peña

Anteado

Mariano Gómez

Manuel Díaz

Alfaro

Manuel Díaz

Martín J. Z

Sesión ordinaria del día 30 de Junio de 1955.

En la villa de Solana de los Barros, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora de las veintinueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

de D. Pablo Gomez Borrillo, los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la ordinaria de este día, como está acordado.

Abierto el acto de orden de la Presidencia se dió lugar al orden del día, aprobándose las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente durante el 2.º trimestre del año actual, tomándose a continuación los acuerdos siguientes:

1.º Que vistos los acuerdos anteriores de esta Corporación y el Informe emitido por esta Alcaldía con fecha ocho del pasado mes de Mayo, se acordó por unanimidad del total de Concejales que integran la misma, que las obras para la construcción de los Grupos Escolares y Viviendas para sus Maestros, que se tiene proyectado, se ejecuten por subasta pública, teniendo en cuenta para ello el aumento de los Ciento doce mil ochocientas treinta pesetas, con cincuenta céntimos, a que asciende el mayor coste de las obras calculado en el primitivo Proyecto.

2.º También se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el Informe emitido por esta Alcaldía con fecha 8 del pasado mes de Mayo y remitido al Banco de Crédito Local de España, y que es como sigue: Que la suma de Ciento doce mil ochocientas treinta pesetas, con cincuenta céntimos, a que asciende el mayor coste de las obras que proyecta este Ayuntamiento para la construcción de Un Grupo Escolar y Viviendas para sus Maestros, y una vez conocida la cantidad por la que se adjudicare la subasta para las mismas, se arbitrará, bien por la reducción de las obras en la parte que sea posible, dentro de las exigencias mínimas, o bien por la aportación voluntaria de este vecindario.

3.º Fijar una vez oído el Informe del Sr. Secretario las

Gratificaciones a los funcionarios de la Secretaría D. José Rodríguez Álvarez y D. Lorenzo Buena González, por los trabajos realizados en el Censo de Población Estadística de Viviendas y Padrón de Habitantes en la villa de Mérida quinientas y Noventa pesetas respectivamente, las que serán abonadas de los contingencias que para estos fines figuren en el Presupuesto siguiente.

H.º Fue con cargo a los capitales, artículos correspondientes se satisfaga a los empleados municipales en general una paga extraordinaria el día 18 de Julio, consistente en una mensualidad del haber anual que cada uno de ellos perciba.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firmaron los Señores Concejales asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

José

Santiago

Ante mí

Abacua

Elías

Antonio

Agustín

Manuel

Pedro

Manuel

Sesión extraordinaria del día 18 de Agosto de 1905.

En la villa de Solana de los Barros, a diez y

ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora de las veinte, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Conventuales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Gomez Borrillo, los tres Concejales que al margen se expresan, y que son los que en total componen la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que han sido convocados, y tratar acerca de los extremos y asuntos que se expresan en la cédula de convocatoria.

Abierto el acto, por la Presidencia se expuso a los Sres. reunidos que, como se indicaba en las cédulas de convocatoria, el objeto de esta reunión era el darles cuenta de haberse recibido del Banco de Crédito Local de España el Proyecto de Contrato que ha de suscribir este Ayuntamiento para concertar el préstamo que tiene solicitado de Doseiscientos mil pesetas, para la construcción de los Grupos Escolares y Viviendas para sus Maestros, que tiene acordado este Municipio.

De orden del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento, dijo que el Secretario de lectura al referido Proyecto de Contrato que se haya sobre la Mesa, y después de un detenido estudio y examen del mismo, por unanimidad acordaron prestarse su aprobación, toda vez que las obras proyectadas son de una necesidad urgente y que la institución económica del Municipio, le permitiera concertar el préstamo referido sin quedar estatuida la anual obligación del Ayuntamiento.

También se acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo Gomez Borrillo, para que en su día firme la escritura pública que habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España en Madrid.

Igualmente se acuerda que de este particular se libre certificación para ser enviada a la Intendencia que habrá de elevarse al Ministerio de Hacienda, sobre

Tras de la oportuna autorización para concertar el préstamo en cuestión, y que además, cumpliendo con lo que determina el párrafo 3.º del artículo 753 de la ley de Régimen local, se envió anuncio al Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber al vecindario se encuentra dicho Proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para ser reclamaciones.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, de orden de la presidencia se levantó la sesión, firmando la presente acta, todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Gil
 Erceluz Gil
 Ayudado
 Manuel Elías
 Aguado
 María Inés
 Pablo Pérez
 Manuel Gil

Sesión extraordinaria del día 3 de Septiembre de 1953.

En la villa de Solana de los Barros, a tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno; siendo la hora de las veintey una, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Gómez Ferrillo, los señores Concejales que componen el Pleno de

Señores asistentes.

Alcalde-Principale,

D. Pablo Gómez Romillo

Concejales,

D. Manuel Díaz de Cero

.. Martín García Domera

.. Manuel Rote Romera

.. Víctor Hurtado Rote

.. Serafín Gil Carralero

.. Mariano Gómez Romero

.. Agustín Elías Gallego

.. Pedro Pina Pina

Secretarios,

D. Manuel Laguna Carragán

este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la extraordinaria convocada y tratar sobre el asunto en ella enumerado:

Abierto el acto y tras un detenido examen de las materias a tratar, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

" Que como continuación a la sesión extraordinaria del día diez y ocho de agosto último, y cumpliendo ordenes del Sr. Delegado de Hacienda, se aprueba en todas sus partes el Proyecto de Contrato de Préstamo que este Ayuntamiento tiene solicitado del Banco de Crédito Local de España, y cuyas cláusulas son las siguientes.

Primera.- El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Lohana de los Barros, de la Provincia de Badajoz, un préstamo de 200,000 pesetas, destinado a construcción de un Grupo Escolar y Viviendas para los maestros, y a las adquisiciones, reparaciones y gastos, todo ello según las consignaciones del Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de junio de 1910, previa la necesaria autorización Ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda.- En el día que se formalice el contrato el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Lohana de los Barros, la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, si hubiere lugar a ello, y previa autorización, en todo caso del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y, a medida que se produzcan, los de contratación señalados en la décima quinta. El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0.50 por ciento anual, tipo que no se

ra inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para los cuen-
tos corrientes bancarios a la vista.

Las peticiones de fondo con cargo a esta cuen-
ta se comunicarán por medio de oficios suscri-
tos por el Sr. Alcalde - Presidente con la toma de
razón de los Sres. Interventor y Depositario Municipa-
les, debiendo acompañarse en cada caso la
certificación de obras que expida el Director Econó-
mico de las mismas, o la de adquisiciones o expropia-
ciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el arti-
culo 9º del Reglamento de Hacienda municipal.

El Ayuntamiento facilitará la gestión
comprobatoria que el Banco estime conve-
niente realizar para cerciorarse de que la inver-
sión de los fondos enviados se efectúa con sujeci-
ón a lo previsto en este contrato, en relación
con el Presupuesto extraordinario y proyecto de las
obras.

Tercera. - De conformidad con lo dispuesto
en la Orden de 21 de marzo de 1914, el pres-
tario a que se refiere este contrato devengará un
interés del 4 por ciento anual, a su favor, más la
Comisión del 0.50 por ciento anual, o sean, en total
el 4.50 por ciento anual.

En cuanto al importe de los gastos de emisión
de Cédulas de Crédito Local, que se devenguen
en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo
previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo se-
gundo de la mencionada orden, y mien-
tras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva
especial a que se refiere el repetido párrafo tercero
de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá
que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que

hubiera saldo en la cuenta especial, o este fuere insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía que, previa petición del Banco sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se encargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamo.

Cuarta. - El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 30 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato mediante el pago de 30 anualidades iguales comprensivas de intereses y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Los interesados, digo intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta. - El Ayuntamiento de Solana de los Barros consignará en cada uno de los Presupuestos ordinarios, interin fija el contrato las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.

La parte de la anualidad que venga en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capítulo primero, artículo tercero del vigente presupuesto de gastos, habilitándose la consignación necesaria, si no la hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las cantidades adeudadas al Banco, éstas devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recibidos en el período de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las ordenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula siguiente, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento satisfará al Banco una Comisión supletoria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe, por lo menos con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las cédulas de contrapartida, caso contrario devengará el 1 por ciento sobre la cantidad que se anticipa, si faltaren más de cuatro años; si faltaren más de cuatro años; y si faltaren cuatro o menos se computará un 0'25 por ciento por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las cédulas de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Séptima. - El Banco de Crédito Local

de España es considerado como acreedor pre-
ferente del Ayuntamiento de Solana de los Barrios,
por razón del préstamo, sus intereses, comisión, ga-
tos cuanto le sea debido, y en garantía de su re-
tiro, afecta y grava de un modo especial los in-
gresos que produzcan los recursos municipales siguientes:
Del: (a) Arbitrio sobre Carnes.

(b) Arbitrio sobre Bebidas.

Con referencia a estos ingresos, la representación
del Ayuntamiento declara que se hallan libres
de toda carga o gravamen, constituyendo una ga-
rantía de carácter preferente en favor del Banco, pre-
cediéndose en cuanto a los recursos citados y a los
demás que pudieran afectarse, en la forma que se
prevé en la cláusula novena.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayun-
tamiento de Solana de los Barrios no podrá sin con-
sentimiento del Banco, reducir las consignaciones
de los recursos antes indicados, ni alterarlos, rebaja-
ndo sus tarifas y Ordenanzas.

Octava. - En caso de insuficiencia comprobada
del importe de las garantías especiales men-
cionadas en la cláusula anterior, quedarán am-
pliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas
otras que indique el Banco, en cuantía suficiente
para que quede asegurado el importe de la em-
piedad y un 50 por ciento más.

Novena. - El Ayuntamiento reservará en
título de depósito los recursos especialmente afec-
tos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo
tanto los citados en la cláusula séptima, como los pre-
vistas en la octava para los casos de sustitución, am-
pliación, supresión, rebaja o disminución de consig-
naciones en Presupuestos y de tipo de percepción. An-

mismo cumpliría lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada o pudiendo destinar dichos recursos a otros atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de mayo de 1.932. Con tal carácter de depósito figuraron en las actas de arqueo y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario municipal el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere bajo su responsabilidad personal de cumplir las retenciones diarias de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la doceava parte de la anualidad contratada, ingresando en los libros del Banco el día cinco de cada mes y a partir de la formalización de este contrato los contados y recaudados en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la doceava parte señalada, el Depositario verificará la retención en la forma de que en ningún caso el día de vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyos partidos devengarán el interés del 5% por ciento anual, no inferior al máximo que autorice el Organismo oficial competente.

para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falta para el primer vencimiento proximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco en la fecha de su vencimiento.

Décima. - En caso de reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se repartirá de la parte o partes vencidas de la comunidad o anualidades, entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Undécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la intervención del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación regente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de el importe del préstamo la aplicación pactada, y al

no ser otorgado este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima antes de proceder a la revisión del Contrato.

Décimo. - Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos de Estado, y cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1.930.

Décimo Tercera. - Durante todo el tiempo de vigencia del Contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos con el visto bueno del Señor Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera en total y singularmente de los recursos afectos en garantía especial (total) y de los conceptos más importantes.

Decimo Cuarta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, especialmente a los recursos de los en garantía que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desistidos los que interpongan por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo Quinta. - Será a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en la cláusula de este Contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de formalización. Serán a cargo también de la Corporación, todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo Sexta. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados R.R. D.D. de 29 de Julio de 1923, y 9 de agosto de 1926, y modificados aquellos, por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 (R.B.O.O. del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año) en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria.

carúa de 31 de diciembre de 1946 y en las demás disposiciones vigentes; y por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 6.º de dichos Estatutos, la Corporación prestataria participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el décimo del R. D. Ley de 23 de mayo de 1941. También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 9 de marzo de 1943 (B.O. del Estado de 1.º del mismo mes), y por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

Décimo Séptima. - Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R. D. de 22 de julio de 1945, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución y en el artículo 6.º de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones vigentes posteriores que quedan resueltas, la Corporación contratante se compromete a consignar en el anuncio de subasta o concurso para la ejecución de las obras, que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, refuerza a la obligación de licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente al párrafo que sigue.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos Reales.

Décimo Octava. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

2.º Por el Sr. Alcalde-Veridante se dio cuenta a la Corporación de las gestiones llevadas a cabo para la adquisición del material y mobiliario necesario para instalar las tres escuelas de nueva creación (una de niños, una de niñas y una de Parvulos) y para lo que había sido previamente autorizado por la Corporación.

El importe del mobiliario, que asciende a la cantidad total de Veintidos mil trescientas, cuarenta y seis pesetas, noventa y cinco céntimos, ha sido contratado con el Fabricante de Gabernes de Valldigna (Valencia), D. Federico Giner en la siguiente forma de pago: Diez mil pesetas a los noventa días de remitir el material contratado, y el resto, hasta las Veintidos mil trescientas, cuarenta y seis pesetas, noventa y cinco céntimos, el día 31 de marzo del año 1.952.

El importe del material, que asciende a la cantidad total de Ocho mil novecientas sesenta y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos, ha sido concertado con la librería "La Alianza" de Badajoz en la forma de pago siguiente: El día 20 de octubre próximo, se abonará una letra aceptada por valor de Tres mil pesetas; el día 15 de marzo del año 1.952, otras Tres mil pesetas, y el día 15 de mayo de dicho año el resto de Doce mil novecientas sesenta y ocho pesetas, con setenta y cinco céntimos.

La Corporación una vez informada detalladamente de todo el proceso de este asunto, acuerdan por unanimidad aprobar en todas sus partes las gestiones y compromiso contraído por la Presidencia, acordando también que se habiliten créditos suficientes para los pagos del ejercicio corriente, y el resto se consigne como créditos reconocidos en el Presupuesto que habrá de formarse para el próximo

año de 1950.

Tambien se acordó se deduzcan las oportunas certificaciones de este acuerdo para su envío a las Casas suministradoras, para su conocimiento y resguardo.

Y, no teniendo más asuntos de que tratar, dentro de la convocatoria, se levantó la sesión que firmaron los tres concejales asistentes, de todo lo cual fué el secretario, secretario.

Amor
Serafin Gil

Amor
Mariano Gomez

Manuel Cio
Pablo Garcia

M. S. M. S. M. S.

Sesion ordinaria del Dia 30 de Setiembre de 1950.

En la villa de Solania de los Barros, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco; siendo la hora de las veintena, se reunieron en estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Gomez Corchillo, los tres concejales cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, como está acordado.

Abierto el acto de orden de la Presidencia se dio lectura al orden del dia, aprobándose las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente

mente durante el 3^{er} trimestre del año actual, tomándose a continuación los acuerdos siguientes:

1^o Que para el presupuesto ordinario que se forme para el ejercicio próximo se aumenten las cantidades que se asignan a los funcionarios municipales, por los conceptos que también expresarán:

Al Guardia municipal D. Clemente Peris Jimenez la cantidad de 350 pesetas por un 4^o quinquenio.

Al Alcaide municipal D. Fernando Jesús Gomez la suma de 2000 pesetas, por el subsidio correspondiente a su 3^{er} hijo.

2^o Que se promuevan para el ejercicio próximo de 1.912 y sucesivos, interin no se acuerde otra cosa toda las Ordenanzas fiscales vigentes en la actualidad, por lo cual habrá de formarse el oportuno expediente, que será expuesto al publico en la secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 dias hábiles, a efectos precatórios, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 694 de Ley de Régimen Local.

3^o Por la Alcaidía - Peridumeja se hizo saber a la Corporación que, en virtud de la autorización que le habia sido otorgada en la sesión ordinaria de diecinueve de marzo, habia ofrecido a la Ilustre Diputación provincial de Badajoz y demás Organismos oficiales, el Solar para la construcción en esta localidad de un Centro de Higiene con Vivienda para el Médico, teniendo designado para tales fines, la casa propiedad de este Ayuntamiento, donde existe instalada la Central Telefónica, y donde han de construirse las viviendas para los Maestros Nacionales, toda vez que dicho local tiene capacidad suficiente y reúne inmejorables condiciones de situación y orientación.

Los sus Concejales asistentes aprobaron por una

rimidad las gestiones hechas a cabo por la Presidencia, haciendo suyo tal cumplimiento.

Y, no teniendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, que firman los tres Concejales asistentes, de todo lo cual por el Secretario, certifica,

Juan

Serafin Gil

Andrés

Marcos Elías

Marcos Elías

Agustín Elías

Marcos Elías

Pablo Elías

Marcos Elías

Marcos Elías

Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre de 1951.

En la villa de Losana de los Baños, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno; siendo la hora de las doce, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Gómez Herrillo, los tres Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, para dar cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 48 del Decreto de fecha 9 del mes de octubre actual, del Ministerio de la Gobernación, referente a la celebración de Secciones Municipales.

Abierto el acto y en armonía con lo que se dispone en el artículo 48 de dicho Decreto, modificado por la rectificación publicada en el Boletín Oficial del

Estado correspondiente al día 17 de referido mes que dice en su norma Tercera.

"En las Corporaciones integradas por nueve Concepales serán renovados tres, uno de cada grupo representativo, debiendo cesar en el de Cabezas de familias, el Concepal de mayor edad, en el de Representación Sindical el de menor edad, y en el Grupo representativo de la entidad económica Culturales y Profesionales, el de mayor edad" y previo examen y comprobación de cada uno de los tres grupos referidos, les corresponde ser renovados a los Concejales siguientes:

Por el Grupo de Cabezas de familia al Concejál Don Victor Hurtado Boté, por ser el de mayor edad. Por el de Representación Sindical al Concejál Don Mariano Gomez Barros, por ser el de menor edad. Por el de Entidades Económicas, al Concejál Don Manuel Boté Barrera, por ser el de mayor edad.

Tambien se acordó que para dar cumplimiento a lo ordenado en el referido artículo 48 de expresado Decreto de 9 de los corrientes, se libren por el Señor Secretario con las certificaciones de este acuerdo para ser enviadas al Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Termino Electoral.

Y, no siendo otro el objeto de esta convocatoria, de orden de la Presidencia, se levantó la presente acta, que firman todos los Sres. Concejales asistentes, de todo lo cual por el Secretario, certifico.

Manuel Boté
Serafin Gil
Mariano Gomez
Andrés Pedro Pérez
Manuel Chica
Se

sesión extraordinaria del día 10 de Agosto de 1955.

En la villa de Lotana de los Barros, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Gómer Borrillo, se reunieron en estas Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se relacionan con objeto de celebrar la extraordinaria que había sido convocada, y tratar acerca de los asuntos que en la cédula de convocatoria se indicaban.

Abierto el acto y tras de una detenida deliberación, por unanimidad se acordó lo siguiente:

Reducir el préstamo que tiene proyectado este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España, a la cantidad de veintiuna mil pesetas, en vez de las veintiuna mil quinientas ochenta y ocho, con cuarenta y ocho centimos, que figuraban en el Presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento para la construcción de un Grupo Escolar para Cuatro escuelas Unitarias (dos por cada sexo) y seis viviendas para sus Maestros, cuya diferencia será arbitrada por parte de algunas partidas del Presupuesto ordinario del próximo ejercicio, y la diferencia hasta cubrir las veintiuna mil quinientas ochenta y ocho pesetas, con cuarenta y ocho centimos, por un anticipo reintegrable hecho por el señor Presidente de la Junta Local de Padres de familia. Amigos de la beneficencia de esta localidad.

Y no siendo otro el objeto de esta Convocatoria, se levantó la sesión que firman los tres Concejales asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Juan Serrano Borrillo
 Manuel Borrillo
 Pablo Borrillo

Anteado
Manuel Ojias

Mariano Lopez
Fco. Peres
M. M. M. M. M.

Resion extraordinaria del Dia 12 de Diciembre de 1951.

En la villa de Solana de los Barros, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1952, cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenacion de las Haciendas Locales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra de los estados de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Ingresos y Gastos del mismo en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Capitulos	Descripcion. Conceptos	Consignacion
1º	Obligaciones generales	39.949 19
2º	Representacion municipal	3.796 88
	Suma y sigue	43.736 07

Capitulo nos.	Conceptos	Consigna ción.
		Pesetas
	Suma anterior.....	43.736 07
3º	Vigilancia y seguridad.....	13.400 "
4º	Policia urbana y rural.....	8.850 .
6º	Personal y Material de oficinas.....	50.460 .
7º	Salubridad y higiene.....	2.0699 97
8º	Beneficencia.....	12.905 "
9º	Asistencia Social.....	9430 17
10º	Instruccion Publica.....	16.067 "
11º	Obras publicas.....	3.500 .
13º	Fomento de los intereses Comulades.....	3.786 78
17º	Agrupacion forzosa de Municipios.....	4.944 04
18º	Imprevistos.....	3000 .
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.....</u>	<u>190.779 03</u>
<u>Presupuesto de Ingresos:</u>		
1º	Rentas.....	585 "
5º	Eventuales y extraordinarios.....	2.364 11
6º	Arbitrios con fines no fiscales.....	8.100 "
8º	Derechos y Tasas.....	35.600 .
9º	Cuotas, recargos y participaciones Tributos Vbles.....	26.580 "
10º	Composicion Municipal.....	117.849 92
11º	Multas.....	500 .
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos.....</u>	<u>190.779 03</u>
<u>Resumen:</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos.....	190.779 03
	Idem los Ingresos por id. id.....	190.779 03
	<u>Iguales.....</u>	<u>0 00</u>
El Ayuntamiento, dando cumplimiento al		

artículo 227 del Decreto de 21 de enero de 1946, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previa anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. D. Delegado de Hacienda a sus efectos.

A continuación se examinan detenidamente las Ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos de este Presupuesto, siendo ratificadas por unanimidad las siguientes: Consumiciones; Sello Municipal; Taxa Pública; Inspección y Reconocimiento Sanitario de Alimentos; Licencia Obras y Construcciones; Servicio Mataderos; Cementerio Municipal; Taxa de Aguas; Ocupación Vías Públicas; Puertos y Barcasas; Industrias Callejeras; Rodajes y Arastres; Desague de Candeleros; Rejas y Balcones; Entrada de Carruajes; Puertos y Colomillas; Usos y Consumo Tarifado; Contribución Industrial; Recargos Gas y Electricidad; Arbitrio Consumo de Carnes; Idem de Bebidas Espirituosas y Alcoholes; Solares sin edificar y cupo de compensación.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

José

Serafini Zel

Agustín Pina

Antonio

Mercurio Gomez

Manuel Pina

Pedro Pina

Manuel Pina

sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1953.

En la villa de Solana de los Barros, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; siendo la hora de las veintena, se reunieron en estos Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Gomis Morillo, los tres Concejales cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, como está acordado.

Obierto el acto de orden de la Presidencia, se dio lectura al orden del día, aprobándose las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente durante el 4.º trimestre del año actual, tomándose a continuación los acuerdos siguientes:

1.º El Sr. Presidente manifestó que como ya se ha tratado de manera oficiosa en varias ocasiones, se ha considerado por la mayoría de los miembros de la Corporación la posible conveniencia de implantar el sistema de Recaudación de gestión afianzada para determinados arbitrios y exacciones municipales.

Y como en los últimos tiempos, este criterio se ha generalizado entre todos los componentes de la Corporación municipal, y habiendo escuchado el parecer de los funcionarios más técnicos del Ayuntamiento, la Presidencia por decreto de veinte del pasado mes de noviembre, ha acordado presentar moción al Ayuntamiento Pleno planteado de manera oficial esta cuestión.

El Sr. Presidente hizo una exposición razonada de la forma en que se viene realizando la recaudación de las exacciones municipales. La diversidad de conceptos y por otra parte la unicidad en el sistema de recaudación de las exacciones municipales, exige una acción coordinada, eficiente que al propio tiempo sea de eficacia, de garantía absoluta y seguridad para el Ayuntamiento, ya que a sus componentes puede

alcanzar determinada responsabilidad, sino poner la debida atención en la implantación de los sistemas adecuados de recaudación, y si los recaudadores no proporcionan los ingresos correspondientes, a tenor del artículo 284 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946, en armonía con el 307 y 706 de la nueva Ley de Régimen Local, en relación con la que preceptúa la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1933 y el Estatuto de Recaudación vigente, y los preceptos en determinadas materias y extensión, son de aplicación a las Corporaciones Locales.

Por todo lo expuesto propone a la Corporación municipal que una vez leída por el Sr. Secretario, la moción que se contiene en el Decreto que encabeza el expediente, y de haber dado lectura dicho funcionario a los preceptos que en él se citan y a los que anteriormente consignó se deliberare sobre el particular, y se acuerde lo más procedente en defensa de los intereses económicos del Municipio, a fin de que las Corporaciones verdaderas puedan apreciar que la actual ha tenido anhelo de mejorar la gestión económica, haciendo lo todo lo eficiente posible para la buena marcha económica y financiera del Municipio.

Después de esta brillante exposición doctrinal del Sr. alcalde-Presidente, el Sr. Secretario dió lectura al Decreto del mismo que encabeza este expediente administrativo, sobre implantación del sistema de Recaudación por gestión afianzada, y a continuación leyó arábigamente las disposiciones de la Ley municipal vigente y art.º 277 y siguientes que versan sobre procedimientos de Recaudación del Decreto de 25 de enero de 1946, así como las disposiciones concordantes en la materia, de la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1933, y del Estatuto de Recaudación vigente, explicando el alcance de sus preceptos, y estableciendo la coordinación necesaria para mejor comprensión de los Sres. Concejales.

Después de todo lo cual la Corporación municipal, previa deliberación y por mayoría adoptó los siguientes acuerdos:

1.º De conformidad con la facultad que confiere a los Ayuntamientos el Decreto de 23 de enero de 1946, artículo referente que la recaudación de los exacciones municipales se haga por el sistema de gestión afianzada, siendo preceptivo el Informe del Sr. Secretario-Interventor, se requiera para que lo emita documentado y razonado.

2.º Que de resultar favorable este informe, pase el expediente a la Comisión de Hacienda, la cual auxiliada del referido funcionario redactará el Pliego de condiciones por el cual deberá exigirse la recaudación por gestión afianzada.

En dicho Pliego constarán como mínimo las condiciones que se señalan en el apartado 2.º del artículo 280, así como también regularán los preceptos que tratan los apartados 3.º y 4.º del mismo artículo, en forma que no resulte perjuicio alguno para el Gestor ni para la Corporación municipal, ni para el Hfu municipal.

3.º Y que por la Comisión de Hacienda se emita el correspondiente dictamen acerca de la conveniencia de establecer el sistema de Recaudación por gestión afianzada, determinando la cuantía y clase de este afianzamiento que sirva de garantía a la gestión de la recaudación esperada.

4.º Y que todo ello una vez cumplimentado se someta a la resolución de la Corporación municipal, la cual facultará al Sr. Alcalde para que ejecute el presente acuerdo con las formalidades legales.

Y, no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó esta sesión ordinaria de orden de la Presidencia, firmando la presente acta

todos los tres Concejos aristuctes, de todo lo
cual yo el Secretario, certifico.

Juan Manuel Díaz
 Manuel Díaz

Antonio Pinedo
 Mariano Jara
 Pedro Pinedo
 Sergio Gil
 Matheo
 M. Jara

Sesión extraordinaria del día 2 de febrero de 1952

En la villa de Solana de los Maras, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y dos; siendo la hora de las siete, se reunieron en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Gómez Borrillo, los tres Concejos cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y tratar acerca de los extremos de en dicha convocatoria se indican.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifestó, que dando cumplimiento a lo acordado por la Corporación en Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de diciembre, ha pasado el expediente tramitado relativo a la contratación del servicio de Recaudación por el sistema de gestión directa afianzada a informe del Sr. Secretario. Intermita de este Ayuntamiento, y a estudio de la Comisión de Hacienda.

Uno y otro han cumplido con su deber, y el primero ha emitido su informe, en el que aparecen fundamentales razones, por las cuales pueden libremente los Corporaciones municipales elegir entre los sistemas de recaudación, y de gestión

afianzada directa.

La Comisión de Hacienda, auxiliada por el Sr. Secretario-Interventor, ha redactado el pliego de condiciones por el que ha de regirse, y además ha emitido documentado informe, favorable a la implantación del sistema de recaudación afianzada.

En su consecuencia, toca resolver a la Corporación, en consecuencia y como resultado de las referidas informaciones, si implanta o no el citado sistema, caso de considerarlo más conveniente que los otros, que se contienen en el artículo 277 del Decreto de 3 de enero de 1926, que debidamente interpretados enmendara el informe del Sr. Secretario-Interventor.

Después de lo cual, y con la venia del Sr. Presidente, el Sr. Secretario dio lectura a la parte sustancial del expediente, al informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor, al Pliego de condiciones que ha estudiado y aprobado la Comisión de Hacienda, y al dictamen que ha emitido la misma, que consta en el expediente.

A continuación dio lectura a los artículos 279 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1926, artículos correspondientes y concordantes, del Reglamento de Hacienda Municipal, 289 de aquel Decreto, en el que se determina que las disposiciones que regulan la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado, serán aplicables a las exacciones provinciales y municipales, por lo que es de aplicación el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Después de lo cual, y de la deliberación correspondiente, la Comisión en Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.º Aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión de Hacienda, y el Pliego de condiciones, por los cuales ha de regirse y regularse el sistema

de recaudación, por gestión afianzada deicta en este termino municipal.

2º Con su consecuencia que se tramite expediente de concurso en los terminos que prescribe el artº 1º y 1º de la Ley municipal, a fin de determinar el bestor que más convenga designar, vistas las condiciones de solvencia, moralidad y garantía que cada uno de los concursantes presente, cuyo concurso, se regirá en lo fundamental, por el Pliego de condiciones formulado y aprobado por la Comisión de Hacienda, y que pueda aprobarse en esta sesión.

3º Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento y con arreglo a las facultades que le están conferidas, por el artículo 6º de la vigente Ley municipal, execute el presente acuerdo, y tramite cuanto sea necesario, en orden a dejar ultimado este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, de orden de la presidencia, se levantó la sesión, firmándose los presente acta todos los Sr. asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, en

Diferencia
 Jefe Manuel Clif Pedro Pérez
 a 20
 Antonio
 Mariano Jones
 Agustín Díaz
 Serafín Gil
 Antonio Pérez

11

22

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

